

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00020 DE 20 ENE 2021

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*, define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021"* en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2021, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°1805 del 31 de diciembre de 2020 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$432.855.895.070,00)** de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO**

MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$424.660.895.070,00), y para Gastos de Inversión el valor de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.195.000.000,00).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°0001 del 1 de enero de 2021, desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00010 del 19 de enero de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que a través de oficio N°20212000001193 del 21 de enero de 2021, el señor Subdirector Administrativo y Financiero (E) justifica la necesidad y solicita al señor Director de la entidad, realizar un traslado presupuestal para la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de contar con mayor disponibilidad de recurso para la atención de requerimientos de servicios de transportes, peajes, servicios de mantenimiento, reparación e instalación y servicios profesionales, científicos y técnicos generados por las diferentes dependencias de la entidad, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.530.000,00)**.

Que mediante oficio N°20212000001173 del 21 de enero de 2020, signado por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar un traslado presupuestal para la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de contar con mayor disponibilidad de recurso para la atención de requerimientos de servicios de transportes, peajes, servicios de mantenimiento, reparación e instalación y servicios profesionales, científicos y técnicos generados por las diferentes dependencias de la entidad, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.530.000,00)**.

Que el día 22 de enero de 2021, el Director de la entidad mediante nota marginal del oficio N°20212000001193 del aplicativo Orfeo, indica: "PRESUP - SUBAF: MY. MAURICIO DÁVILA y DR. WILLIAM SANDOVAL por favor analizar disponibilidad de recursos y si es viable proceder. Me informan. Gracias".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°9721 del 26 de enero de 2021, por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.530.000,00)**.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°00001 del 1 de enero de 2021, "Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2021" en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, asignada para la vigencia fiscal 2021, así:

Resolución N° 00020 de 20 ENR 2021 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021"

CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.530.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.530.000,00
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.240.000,00
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 2.240.000,00
A	02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 1.100.000,00
A	02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.140.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 290.000,00
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 290.000,00
A	02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 290.000,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.530.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.530.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.530.000,00
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 730.000,00
A	02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 730.000,00
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.800.000,00
A	02	02	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 400.000,00
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 1.400.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

20 ENR 2021

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto
Revisó. Admón. William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto
Revisó: Abogada Claudia Patricia Romero Castañeda - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica (11)
Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (11)
Vo.Bo. Edward Mauricio Dávila Sánchez - Subdirector Administrativo y Financiero (E) (11)

"SERVICIO CON PROBIDAD"